

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N° 454 - 2021-INDECI

San Isidro, 07 OCT. 2021

VISTOS: el Memorando N° 057- 2021-INDECI/17.0 de fecha 24 de setiembre de 2021, del Presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2021-INDECI/6.4-1, el Memorando N° 7411-2021-INDECI/6.4 de fecha 27 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 2762-2021-INDECI/4.0 de fecha 29 de setiembre de 2021 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 451-2021-INDECI/6.4 de fecha 04 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de agosto de 2021, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, convocó la Adjudicación Simplificada N° 018-2021-INDECI/6.4-1 para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por 12 Meses para la Dirección Desconcentrada del INDECI – DDI CAJAMARCA” cuyo valor estimado total ascendía a S/. 80,538.36 (Ochenta mil quinientos treinta y ocho con 36/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 057- 2021-INDECI/17.0 de fecha 24 de setiembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2021-INDECI/6.4-1 para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por 12 Meses para la Dirección Desconcentrada del INDECI – DDI CAJAMARCA”, precisa que en la etapa de calificación y evaluación se revisó las ofertas registradas por los postores en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al factor de evaluación, obteniendo el primer lugar en el orden de prelación la EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL STRAKONZ SAC, con el precio ascendente a S/. 82,752.00 (Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), en ese sentido, de conformidad a la normativa aplicable, solicita se realicen las gestiones necesarias a fin de considerar valida la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación;

Que, mediante Memorándum N° 7411-2021-INDECI/6.4 de fecha 27 de setiembre de 2021, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la ampliación de la Previsión Presupuestal N° 013-2021 para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 76,224.97 (Setenta y seis mil doscientos veinticuatro con 97/100 soles);



Que, a través del Memorandum N° 2762-2021-INDECI/4.0 de fecha 29 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, aprobó la ampliación de la Previsión Presupuestal N° 0013 – 2021, para el año fiscal – 2022, por el importe de S/ 76,224.97 (Setenta y seis mil doscientos veinticuatro con 97/100 soles);

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, en relación al mecanismo de rechazo de ofertas establece lo siguiente: "(...) La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, aunado a ello el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones, establece lo siguiente: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)";

Que, a través del Informe Técnico N° 451-2021-INDECI/6.4 de fecha 04 de octubre de 2021, la Oficina de Logística señala que resulta procedente validar la oferta económica de la EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL STRAKONZ S.A.C., por el importe de S/. 82,752.00 (Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles) referente a la Adjudicación Simplificada N° 018-2021-INDECI/6.4 "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por 12 Meses para la Dirección Desconcentrada del INDECI - DDI CAJAMARCA", toda vez que se cuenta con la Certificación y Previsión Presupuestal, de conformidad a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 12-2021-INDECI de fecha 07 de enero de 2021, se delegó a la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado de la convocatoria siempre que se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestal y/o la Previsión Presupuestal, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI,



aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, la Resolución Jefatural N° 12-2021-INDECI, y la Resolución Jefatural N° 256-2021-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2021-INDECI/6.4-1 para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por 12 Meses para la Dirección Desconcentrada del INDECI – DDI CAJAMARCA” para que considere valida la oferta económica del postor EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL STRAKONZ S.A.C., por el monto de S/. 82,752.00 (Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

Artículo 2- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por fedatareo a la Oficina de Logística, así como al Presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




LOLI IVÁN BECERRA VERAMENDI
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil